

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS A TÍTULO INDIVIDUAL DEL CONSEJO SUPERIOR¹

La Asamblea General resolvió aprobar el siguiente reglamento para la elección de miembros del Consejo Superior:

1. El Secretario General deberá comunicar a todos los Estados Miembros y al Comité Directivo, cuando exista una vacante o esté por finalizar el periodo de un Consejero, sea Representante de Gobierno o sea Académico a Título Individual. Dicha comunicación deberá hacerse con 120 días de anticipación respecto de la próxima reunión de la Asamblea General de la FLACSO.
2. En el caso de un Miembro a Título Individual, éste deberá recaer en un académico latinoamericano de reconocido prestigio académico.
3. Los Estados Miembros, los integrantes del Comité Directivo o del Consejo Superior, que deseen presentar algún candidato a Título Individual, deberán hacerlo en forma escrita, enviando con 60 días de anticipación a la Secretaría General, el Currículum Vitae del postulante.
4. El Secretario General deberá hacer circular entre los miembros del Consejo Superior, los *Curricula Vitorum* de los postulantes.

¹ Aprobado por Asamblea General, según Resolución AGO X/08, emitida el 30 y 31 de Agosto de 1993, en México D.F.